

Informe Financiero
Proyecto de Ley que cambia de denominación el Escalafón del Servicio Femenino Militar del Ejército y sus indicaciones

Boletín N° 10.505-02
Mensajes N°s 1577-363 y 052-364

I. Objetivos del proyecto de ley y sus indicaciones

El proyecto de ley modifica la denominación del **Escalafón del Servicio Femenino Militar del Ejército** por la de **Escalafón del Servicio de Personal**.

Lo anterior tiene por objetivo mejorar la administración de los recursos humanos del Ejército, además de terminar con el estereotipo de género, que asocia a la mujer a un rol netamente administrativo, permitiendo que en este escalafón las labores las realicen hombres y mujeres.

Por su parte, las indicaciones que se presentan, permitirán a quienes integran dicho escalafón, alcanzar al término de su carrera el grado de General de Brigada.

II. Efecto del proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto de ley irroga gastos por los siguientes conceptos:

- a. Reducción de un cargo vacante de Generales de Brigada de Armas y creación del mismo cargo en el nuevo Escalafón del Servicio de Personal.
- b. Reducción de 5 cargos vacantes de Coroneles en el Escalafón de Complemento y aumento del mismo número de cargos en el nuevo Escalafón del Servicio de Personal.

La ley entrará en vigencia a contar del día 1 de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, y tendrá el siguiente gasto anual en régimen:

Concepto de gasto	Miles \$
	En Régimen
Remuneración General de Brigada - 1 cargo	46.415
Remuneraciones Coronel - 5 cargos	197.694
Total	244.109

Cabe señalar, que conforme a los plazos y requisitos establecidos en la ley 19.948 y en el DFL (G) N°1 de 1997, se proyecta que en un plazo de 10 años podría ser provista la vacante de General de Brigada que se está creando en el proyecto de ley. En relación a los cargos de Coronel que se crean en el nuevo Escalafón del Servicio de Personal, éstos podrían ser provistos en un plazo mínimo de cinco años.

Conforme a lo anterior, y considerando que dentro de los plazos señalados, los oficiales que actualmente ocupan esos cargos se acogerán a retiro, **el mayor gasto que irroque el proyecto de ley se financiará con cargo a los recursos que se consultan para gastos en personal en el Ejército de Chile** en la Ley de Presupuestos respectiva y en la que faltara, con cargo a los recursos de la partida 50 del Tesoro Público.




SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:




SUB
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:




MINISTERIO DE HACIENDA
Subdirección de Racionalización y Función Pública